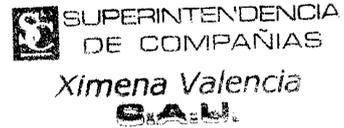


36689

"WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA."

Jai me  
19 DIC 2006  
124

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-



Escrituras  
26-12-06

Señor Superintendente:

VDWEL = c/p.

que

Para los fines consiguientes me permito comunicarle que en la Compañía "WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA.", se ha realizado la siguiente cesión de participaciones de un dólar cada una:

La señorita AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA, cede diez participaciones a favor de la señorita NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA.-

Por lo antes expuesto, las participaciones de la compañía quedan estructuradas de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA	390
<u>NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA</u>	<u>10</u>
TOTAL	400

La cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Adjunto la Escritura Pública de la mencionada transferencia.

Atentamente,

OK  
JFA

Srta. AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA  
GERENTE GENERAL  
"WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA."

R.L.

CESSION DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADA.

2006/12/26

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
" WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA."

OTORGA LA SRTA.  
AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA  
A FAVOR DE LA SRTA.

NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA

USD \$ 10,00

(DI 3 COPIAS)



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del, Ecuador, hoy día VEINTE (20 ) de OCTUBRE del dos mil seis, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón, comparecen: por una parte, la señorita AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA, por sus propios derechos, y, por otra parte, la señorita NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA, por sus propios derechos, bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, solteras, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una con el siguiente contenido: PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE: la señorita AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA, por sus propios derechos, y, en calidad de CESIONARIA: La señorita NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, solteras, mayores de edad, domiciliadas en Quito, por sus propios derechos.- SEGUNDA

ANTECEDENTES: A.- Mediante escritura pública celebrada el seis de marzo del dos mil uno, ante el Notario Sexto de Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de diciembre del dos mil uno, se constituyó la compañía " **WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB COMPAÑÍA LIMITADA**, la misma que tiene un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESION DE PARTICIPACIONES: La Junta General Universal de socios de la compañía **WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el dieciséis de octubre del dos mil seis, decidió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones de un dólar cada una, en base a la cual, se procede a través de la presente escritura pública: la señorita AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA, cede diez de las participaciones que posee en la compañía, a favor de la señorita NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA.- Por lo antes expuesto, las participaciones de la compañía quedan estructuradas de la siguiente manera: xxx

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA	390
<u>NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA</u>	<u>10</u>
TOTAL	400

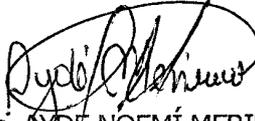
CUARTA.- Previo a inscribir esta cesión en el Registro Mercantil, se tomará nota de la presente cesión de participaciones en la matriz de la escritura de constitución de la compañía **WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB COMPAÑÍA LIMITADA**.-

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es de diez dólares.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento.- (firmado) doctor Pablo Vela Vallejo, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve (Nº 5159), del Colegio de Abogados de Quito HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



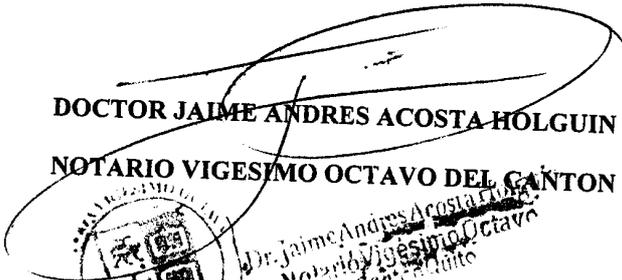
f) Srta. AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA

c.c. 060211471-2 c.v. 189-0193

f) Srta. NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA

c.c. 0602028933 c.v. 191-0193

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Cacha

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito a las once horas del día 16 de octubre del dos mil seis, en las oficinas de la Empresa, situadas en la Av. José Enrique Guerrero E2-44 y Avenida Isidro Ayora, se reúnen los socios de la Compañía "**WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA.**", la señorita AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal de socios.

Actúa como Presidente Ad-Hoc la señorita NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA, nombrada por los socios y como Secretaria la señorita AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA, en su calidad de Gerente General de la compañía.

La Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

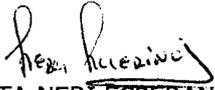
El Presidente propone como orden del día:

1.- La autorización para que se lleven a cabo la siguiente cesión de participaciones mediante escritura pública: la señorita AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA, cederá diez participaciones, de un dólar cada una, que posee en la compañía **WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA.**, a favor de la señorita NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA.

*Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se pasa a tratarlo y se decide:*

1.- En forma unánime los socios deciden autorizar a la señorita AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA, ceda por escritura pública, diez participaciones, de un dólar cada una, parte de lo que poseen en la compañía **WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA.**, a favor de la señorita NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA.

Concluida la sesión se otorga un receso hasta que sea redactada la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance en forma unánime. Para constancia firma la socia a continuación.

  
SRTA NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA  
Presidente - Ad Hoc

  
SRTA. AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA.  
Secretaria - Socia

## CERTIFICADO



Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente General de la Compañía: **WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA**, CERTIFICO que con fecha 16 de octubre del dos mil seis, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó para que se realice la siguiente transferencia de participaciones: para que – AYDE NOEMÍ MERINO ACOSTA, ceda por escritura pública, diez participaciones, de un dólar cada una, que poseen en la compañía **WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA.**, a favor de la señorita NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA.

Quito, 16 de octubre del 2006

Atentamente,

Srta. Ayde Noemí Merino Acosta  
GERENTE GENERAL

**WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA. LTDA.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 060211471-2

MERINO ACOSTA AYDE NOEMI  
 CHIMBORAZO/GUANO/GUANANDO  
 26 JULIO 1969

001-1 0040 00040 F  
 CHIMBORAZO/ GUANO  
 GUANANDO 1969




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V9449V944E

SOLTERO

SUPERIOR EMPLEADO

LUIS GUSTAVO MERINO

EMMA ELIEN ACOSTA YANBAY

QUITO 25/09/2006

25/09/2017

REN 1616612




HULDAR DERECHO

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que consta, al mismo que su original, ha sido presentada por el interesado en [redacted] para este [redacted] seguida le devolvi después de haber [redacted] (copia) que corresponde al mismo; ha sido archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmnte a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 20 de Octubre de 2006

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andres Acosta Holguin  
 Notario Vigésimo Octavo  
 Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0193 NUMERO 0602114712 CEDULA

**Electores** MERRINO ACOSTA AYDE NOEMI APELLIDOS Y NOMBRES

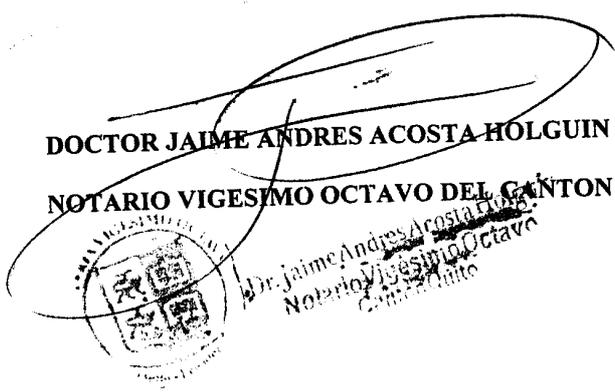
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

ALFARO PARROQUIA

*JMA*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

... Que la presente es fiel fotocopia del documento  
 ... al mismo que su original me fue presentado por el  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 Quito a 20 de Octubre de 2006

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
 Notario Vigésimo Octavo  
 Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

191 - 0193 NUMERO  
0602028938 CEDULA  
MERINO ACOSTA NERI ESPERANZA APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA PROVINCIA  
ALFARO PARROQUIA  
QUITO CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

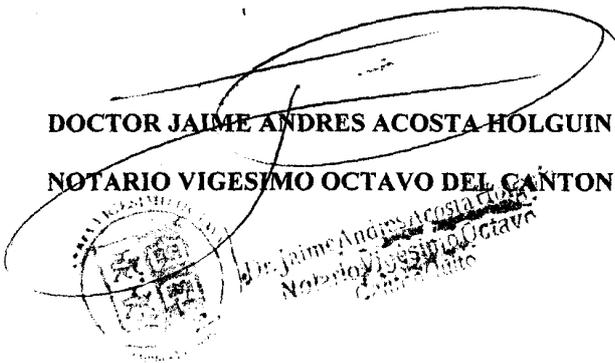


Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS PRIVADOS.

*[Faint, mostly illegible text, possibly a copy of a document or a very light scan of a document]*

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CIA.LTDA. OTORGADO POR: AYDE NOEMÍ MERINO  
ACOSTA. A FAVOR DE: NERI ESPERANZA MERINO ACOSTA FIRMÁNDOLA Y  
SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz, de la constitución de la Compañía WILLIAM SEBASTIAN WILLSEB Cia. Ltda., celebrada el seis de marzo del dos mil uno, ante el Suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 4 de Diciembre del 2.006

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



70...



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **5122** del Registro Mercantil de diecisiete de diciembre de dos mil uno, a fs. 4669 vta., Tomo 132, correspondiente a la Compañía "**WILLIAM SEBASTIÁN WILLSEB CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng.-

